

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 039- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 020- GADMLA-2020, suscrita por el ingeniero Abraham Freire Paz, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Lago Agrio, sobre declarar en estado de emergencia sanitaria y ambiental al cantón Lago Agrio, en la parte pertinente señala.../... En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución de la República, el COOTAD, numeral 31 del artículo 6 y artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **RESUELVO:**

Art. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, declarar en estado de emergencia sanitaria y ambiental al Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos para enfrentar las contingencias derivadas de la presencia del coronavirus en el país, de conformidad con las informaciones provenientes de la Presidencia y Vicepresidencia de la República y de las autoridades del Ministerio de Salud.

Art. 2.- Las contrataciones que se efectuaren al amparo de la presente Resolución, se sujetarán a los de contratación en situaciones de emergencia, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y la Resolución No. RE-SERCOP- 2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Art. 3.- Realizada la contratación por emergencia, las dependencias municipales encargadas, direcciones Administrativa, Planificación a través de la Unidad de Riesgos y de Gestión Administrativa elaborarán un informe detallado de la contratación realizada, mismo que será publicado en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente resolución, así como el proceso de contratación una vez concluido, serán publicados en el Portal de Compras Públicas, de conformidad con lo prescrito en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- Informar oportunamente a la comunidad del Cantón Lago Agrio sobre la presente declaratoria de emergencia y las acciones derivadas de su aplicación.

Art. 6.- Informar oportunamente al Concejo sobre la presente declaratoria de emergencia y las acciones derivadas de su aplicación.
Disposición final.- La presente resolución de declaratoria de emergencia, entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.- Comuníquese y publíquese. -Dado en la ciudad de Nueva Loja, a los 14 días del mes de marzo de 2020, siendo las 20 horas;


Que, en el **Segundo Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **diecisiete de marzo del dos mil veinte**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Conocimiento y Ratificación de la Resolución Administrativa N° 020 -GADMLA-2020, sobre declarar en estado de emergencia sanitaria y ambiental al cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos;**

Que, luego del análisis de la referida resolución Administrativa por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

RESUELVE:

Dar por conocido y ratificar la Resolución Administrativa Nro. 020-GADMLA-2020, donde se declara al cantón Lago Agrio en Emergencia Sanitaria y Ambiental.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 17 de marzo de 2020


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

